



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.795.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Municipal N° 0108/22; la Solicitud de Pedido Nros. 3-207-14/2022, 3-207-228/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0108 de fecha 17 de enero de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 01, para el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 horas, referente a la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000);

Que, por Decreto N° 1.222/22 se adjudicó la Licitación a la firma MONSALVO MARCELO, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6007, por ser la oferta más económica, que se ajustó a lo solicitado y resultó más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2022 solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 673/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2022, referente a la adquisición mencionada previamente, indicando el monto de ampliación en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 4.224.000);

Que, la Dirección General de Compras solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 4.224.000), de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y lo establecido en el art 31 Inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 673/2022, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 4.224.000), correspondiente a la firma MONSALVO MARCELO JAVIER, C.U.I.T. N° 23-21441329-9, Proveedor Municipal N° 6007, con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 1.213 Dpto: 3 de la localidad de Gerli, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por